



ASAMBLEA DE MADRID

ASAMBLEA DE MADRID UNIDAD DE INFORMACIÓN REGISTRO		
FECHA	ENTRADA Nº	SALIDA Nº
14-10-19	—	82

Con fecha 24/09/2019 ha tenido entrada en la Asesoría Técnica - Unidad de Información y Transparencia una solicitud de acceso a la información pública, al amparo de las Normas para la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno a la actividad de la Asamblea sujeta a Derecho Administrativo, solicitud que quedó registrada con el número 38/2019 y que abre el Expediente número 19-2019, siendo el objeto solicitado el siguiente:

“Procedimiento, así como formularios, para hacer valer los derechos reconocidos a los ciudadanos en los artículos 242, 243 y 244 del Reglamento de la Asamblea de Madrid”.

Analizada la propuesta elevada por la Asesoría Técnica – Unidad de Transparencia e Información, el Informe evacuado por **la Dirección de Gestión parlamentaria** y el expediente que se acompaña, **la Secretaría General comunica al interesado**, en virtud de lo previsto en el art. 13 de las citadas Normas, que **esta solicitud es estimada**, y por lo tanto **se le da la siguiente información**:

El procedimiento está regulado en los artículos 242, 243 y 244 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, citados por el solicitante, y con respecto a los formularios están publicados mediante el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 30 de septiembre de 2019 por el que se aprueban los modelos oficiales de Preguntas Ciudadanas (PRECI), Propuestas Ciudadanas (PROCI) y consideraciones Ciudadanas (CONC) a los Proyectos y Propositiones de la ley de la Asamblea, tales



formularios están **en el Boletín Oficial de la Asamblea**, concretamente se pueden consultar **en los dos enlaces siguientes**:

-BOAM número 17, de 3 de octubre de 2019, páginas 756-653 del documento PDF:

https://www.asambleamadrid.es/static/doc/publicaciones/BOAM_11_00017.pdf

- BOAM número 19, de 3 de octubre de 2019, la corrección de errores de las páginas 927-930 del documento PDF:

https://www.asambleamadrid.es/static/doc/publicaciones/BOAM_11_00019.pdf

En la Sede de la Asamblea de Madrid, a 11 de octubre de 2019

PD EL DIRECTOR DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

FDO.: ALFONSO ARÉVALO GÓMEZ

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Mesa de la Asamblea de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de las Normas para la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno a la actividad de la Asamblea sujeta a Derecho Administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución.